

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA

EXPEDIENTE NUM 216.

Instruido para la depuracion de D.
Manuel Gelabert Ros, adscrito a la
Brigada de limpieza, en relacion con
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 182

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MANUEL GELABERT ROS. ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 8 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. MANUEL GELEBERT ROS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. J. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco de del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O; Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

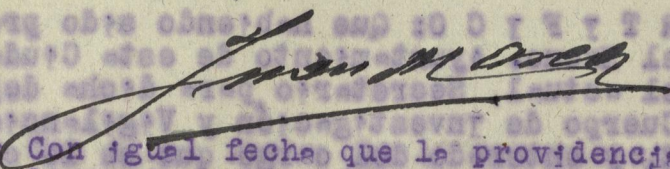
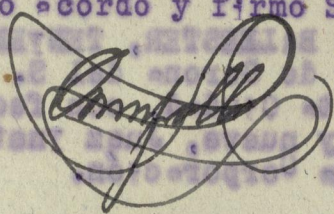
PROVIDENCIA: En Gerona a Trece de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Limpieza, D. MANUEL GELEBERT ROS. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo
Juan Marcos

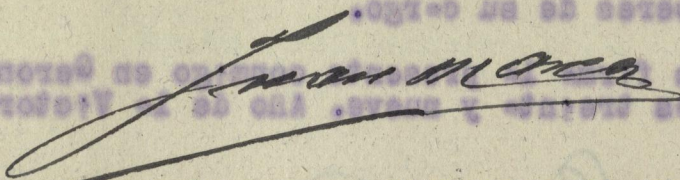
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

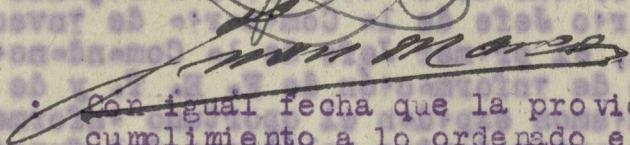
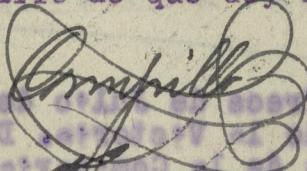
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario MANUEL GELABERT ROS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo acordó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



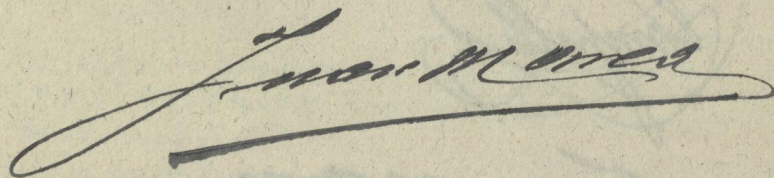
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a veintitres de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la victoria/ Dirijanse atentos oficios citacion a los SRES. D. Joaquin PASCUAL SIMON, DICO PUJOL y D. LUIS TROBO, citados por el expediente como testigos para que declaren acerca de la conducta, actuación y antecedentes politicos del mismo/ Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos del funcionario D. MANUEL GELABERT ROS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 216

MANUEL GELABERT y ROS (nombre y apellidos) hijo de Pedro y Rafaela
natural de Rosas (Pcia. de Gerona) de 56 años de edad, de estado casado
vecino de de esta Capital con domicilio en Pedret 76 2º 1ª
de profesión barrendero y destinado en (dependencia municipal) en la seccion de este Municipio

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

1. — Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 15 Mayo cta. mediante Instancia.
2. — Cuerpo o servicio a que pertenece Barrenderos al servicio de este Exmo. Ayuntamiento
3. — Categoría administrativa la que se desprende del cargo.
4. — Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Trabajaba como peon por cuenta de la Exma Diputacion de esta Capital hacia cosa de un mes, habiendo pasado seguidamente a trabajar en igual forma al Ayuntamiento unos ocho dias antes de la fecha que se indica, en cual cargo continuo hasta entonces, habiendo sido despedido, y ocupado posteriormente para la construcción de Refugios.

5. — Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
Desde sus principios fué adicto entusiasta al Movimiento Nacional no obstante no haber podido traducirlo en actos, dada su edad y situación

6. — Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Jamas.

7. — Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Ningun servicio presté a la Causa roja, pues que sus ideales eran y han sido siempre contrarios a sus postulados y actuaciones.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Por las razones anteriormente expuestas, estuve en la imposibilidad de prestarlos directamente, como no era los repetidos comentarios con mis amistades, en su favor, y recriminando los proceders marchista.s

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Ciento cincuenta pesetas semanales, como jornalero en la indicada construcción de Refugios, en que trabajé por espacio de unos siete meses.

Actualmente en el Cargo de Barrendero que desempeño, CUARENTA Y UNA PESETAS semanales.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Tuve que sindicarme forzosamente a la C. N. T. so pena de no poder trabajar, cosa realizada antes de trabajar en los refugios, teniendo que entregar una peseta semanal, sin que a parte esto haya jamás satisfecho capcidad alguna, por otro concepto, ni asistido a ninguna reunion, ni acto alguno político, ni sindical.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Jamas.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Don JOAQUIN PASCUAL PUJOL - Montserrat Nº 21 - 1º (Propietario)

Don LUIS TROBO - PLAZA del CARRIL Nº 7 - 1º (Ferroviario)

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en GERONA a veintiseis de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Manuel Gelabert

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a Treinta y uno. de Julio.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MANUEL GELABERT

Y ROS, natural de Rosas.

(Gerona), de profesión Empleado.

vecino de Gerona, de 56.

años, de estado Casado, con domicilio en

Gerona calle Pedret

núm. 76-22-1^a El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintiseis de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Señor Jefe de la Policía

Manuel Gelabert



Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. LUIS TROBO PIQUERAS.

En Gerona a Veintitres de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. LUIS TROBO
PIQUERAS., natural de Madrid.

, de 64. años, de estado
Casado, de profesión Ferroviano

vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Ultonia

núm. 7-12-12., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de la Limpieza D. MANUEL GELABERT
ROS, y que con anterioridad al Glorioso Movimiento
Nacional, nunca estuvo afiliado a ningun partido
politico ni sindical, persona de orden y de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se limitó a cumplir con su deber,
manteniendose al margen de toda politica.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secreta-
rio de que doy Fé.



[Handwritten signature]

L. Trobo.

Juan Moreno

TRIBUNAL ESPAÑOL TRADICIONALISTA
Y DE LAS JONAS
DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

DECLARACIÓN DE

D. JOAQUIN PASCUAL PUJOL.

En Gerona a Veintitres de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN PASCUAL PUJOL., natural de Gerona, de 65. años, de estado Casado, de profesión Comerciante, vecino de Gerona, con domicilio en la calle Caldereros núm. 21-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años al funcionario de la Limpieza D. MANUEL GELABERT ROS, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona de orden y de ideología política derechista, no habiendo estado nunca afiliado a ningun partido politico ni sindical, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, dicho funcionario se ha mantenido al margen de toda politica limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Manuel Gelabert Ros
Joaquin Pascual Pujol
Juan M. Arce



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.070

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 216 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MANUEL GELABERT ROS, vecino de esta, domiciliado en Perret. De la Brigada de Limpieza.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 28 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor del expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

MANUEL GELABERT ROS

Ni antes ni durante el G.M.N. tuvo actividad político-social ni filiación sindical.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

FIRMADO
Modesto Reverendo López



En contestación a su escrito número 216 de fecha 13 de Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductu y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MANUEL GELABERT ROS, de la Brigada de Limpieza, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del Movimiento a la U.G. no habiendo de sempañado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se dedicó a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movlizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 27 de Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 4.229

En contestación a su escrito Nº 216, fecha 13 del pasado Julio, relativo a MANUEL GELABERT ROS, de 57 años de edad casado, hijo de Pedro y de Rafaela, natural de Rosas y vecino de esta Ciudad, calle de Pedret N/76; tengo el honor de manifestar a V.S. que según informes obtenidos es de buenos antecedentes y conducta moral, pública y privada. Durante el dominio rojo se sindicó obligado a la C.N.T., sin que desempeñara cargo alguno ni desarrollara actividad política de ninguna clase, si bien se manifestaba en favor de la Causa Nacional, pudiendo considerársele adicto a la misma.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Gerona a 7 de Noviembre de 1939

Año de la Victoria.

EL COMISARIO JEFE.

Francisco Sales



Sr. Juez de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de
CIUDAD.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MANUEL GELABERT ROS, con destino en la Sección de Limpieza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 10 de febrero y 42 de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. MANUEL GELABERT ROS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. LUIS TROBO PIQUERAS y D. JOAQUIN PASCUAL PUJOL.

Por lo expuesto, es opinión del instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Limpieza, D. MANUEL GELABERT ROS, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años,
Gerona 8 de noviembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Manuel Corrales
Palencia